

Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318 NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963 Manizales - Caldas

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002

De 25 de mayo de 2017

Políticas de Tratamiento de Datos Personales de los titulares en la Fundación Instituto San Rafael

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, LA INSTITUCIÓN debe adoptar una política del tratamiento de los datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que lleguen a obtenerse en el ejercicio de actividades laborales, comerciales, culturales y académicas, entre otras.

El REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO SAN RAFAEL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. En razón de lo anterior, LA INSTITUCIÓN debe garantizar el respeto de los derechos de los titulares de datos personales, lo cual vincula la privacidad, la intimidad, el honor y el buen nombre, en concordancia con la autonomía universitaria, para el tratamiento de los datos personales.

SEGUNDO. Es un derecho de todas las personas vinculadas con LA INSTITUCIÓN y que lleguen a suministrar cualquier tipo de información o dato personal, que éstas puedan ser conocidas, actualizadas y rectificadas.

TERCERO. El derecho a la intimidad tiene un marco legal en el Artículo 15 de la Constitución Política, las Leyes 1266 de 2008 y la 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010 y 1377 de 2013. Sentencias C-1011 de 2008 y C-748 de 2011, entre otras.

CUARTO. Es menester, de acuerdo con la legislación vigente, fijar las políticas de tratamiento de datos personales de sus titulares en LA INSTITUCIÓN Fundación Instituto San Rafael, la cual será de imperativo cumplimiento, en concordancia con las normas superiores.





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

Resuelve:

Determinar las siguientes políticas para el tratamiento de los datos personales de sus titulares en LA INSTITUCIÓN Fundación Instituto San Rafael, lo cual será regido por las siguientes cláusulas:

I. Identificación

El Instituto Técnico San Rafael es una Institución educativa, humanista y cristiana que propicia la formación intelectual, física, moral, estética y espiritual del estudiante, dentro de un contexto comunitario, estableciendo relaciones éticas consigo mismo, con su familia, la sociedad y el entorno, desde un enfoque de prevención integral.

El trabajo académico, en las diferentes áreas del conocimiento posibilita al estudiante la formación necesaria para el ingreso a la educación superior.

Nuestra acción pedagógica está orientada en el trabajo en microcomunidades centrada en el educando y su familia, fomentando valores personales y sociales como son: la responsabilidad, la autonomía, la solidaridad, la creatividad, el respeto y el apoyo mutuo, con el ánimo de desarrollar habilidades básicas para la convivencia, contribuyendo así al desarrollo y realización humana del estudiante y su familia.

Dirección:

Calle 67 A Nº 21-50 Barrio Laureles Manizales - Caldas

II. Marco legal

- Ley 19 de 1958
- Decreto 219 de 2004
- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008
- Ley 1581 de 2012
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010,
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

III. Postulados del tratamiento de datos personales

LA INSTITUCIÓN Educativa Instituto Técnico San Rafael protege los datos personales obtenidos, garantizando el respeto al derecho constitucional, al habeas data y derechos conexos en concordancia con la normatividad vigente. Esta política fija los referentes para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, transferencia, intercambio y transmisión de datos personales y los compromisos que asume LA INSTITUCIÓN Educativa Instituto Técnico San Rafael y quienes sirven en él para el tratamiento de la información personal obtenida en virtud de su actividad académica, laboral, comercial y cultural en donde la Institución actúa como responsable del trato de la misma.

IV. Ámbito de aplicación

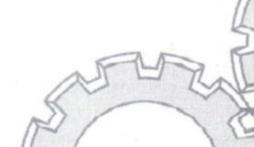
La presente política será aplicable a los datos personales registrados en las bases de datos de LA INSTITUCIÓN Educativa Instituto Técnico San Rafael cuyo titular sea una persona natural.

V. Responsable de las bases de datos

LA INSTITUCIÓN Instituto Técnico San Rafael como Institución Educativa, sin ánimo de lucro, con Resolución de aprobación 1402 del 19 de noviembre de 2014, es quien actúa como responsable de las bases de datos personales de sus titulares.

VI. Encargados del tratamiento de datos personales

En virtud de las relaciones contractuales, pueden existir personas naturales o jurídicas que administren las bases de datos personales por encargo de la Institución, situación en la cual se certificará por parte de dichas personas el cumplimiento de las normas relativas al Tratamientos de Datos Personales y se suscribirá un acuerdo para compartir y tratar bases de datos personales, asumiendo las obligaciones que como ENCARGADO dispone la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Circular Externa 002 del 3 de noviembre de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas concordante con la materia.





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318 NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963 Manizales - Caldas

VII. Oficial de tratamiento de datos

El Oficial de Tratamiento de Datos Personales y área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de los datos puede ejercer sus derechos: conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización de los datos personales es Área de Secretaría, coordinada por la señora Emisbelba Solano Cárdenas, a quien se ha designado particularmente para cumplir esta responsabilidad. El titular podrá ejercer sus derechos mediante comunicación escrita electrónica dirigida O basededatossanrafael@gmail.com, para elevar sus consultas; así mismo, recibe solicitudes personalmente o vía correo en su sede en la Calle 67 A Nº 21 - 50. Barrio Laureles. Manizales - Caldas y en los números telefónicos 8816240 - 8816235 Celular 312-2868408. Esta área le dará trámite a la solicitud de conformidad con lo establecido por los Artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012 y Artículos 20 al 23 del Decreto 1377 de 2013.

El ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales no podrá ejercerse si existe en curso una transacción comercial, terminada ésta se procederá a responder la solicitud. Lo anterior, siempre y cuando los datos personales no sean requeridos o necesarios para el cumplimiento de obligaciones de ley.

VIII. Aviso de Privacidad

LA INSTITUCIÓN Instituto Técnico San Rafael como Institución Educativa, sin ánimo de lucro, con Resolución de aprobación 1402 del 19 de noviembre de 2014, domiciliada en la ciudad de Manizales, ubicado en la Calle 67 A Nº 21 – 50. Barrio Laureles. Manizales - Caldas y con números telefónicos 8816235 - 8816240 celular 3122868408, en su condición de responsable del tratamiento de datos de carácter personal obtenidos de sus usuarios, proveedores, contratistas, clientes y en general de todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales, les informa que el tratamiento de datos personales bajo su custodia, se realiza con base en lo dispuesto por Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, y que los titulares de datos personales contenidos en bases de datos de la Institución, pueden solicitar la rectificación, cancelación, corrección o actualización de los mismos, en los términos dispuestos por las normas aludidas, y de acuerdo con lo previsto en las POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, que puede ser consultado en el sitio web www.institutosanrafael.edu.co en el link Datos personales.





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

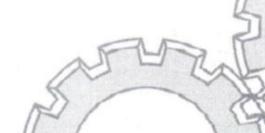
En cumplimiento de dichas normas se han adoptado las medidas de tipo legal, técnicas y organizacionales necesarias para evitar la pérdida, acceso o alteración de los datos personales a los cuales da tratamiento, con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de los mismos.

Los titulares de la información, a través de la autorización conferida para el efecto, aceptan de manera libre, expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales por parte de la Institución para el cumplimiento del objeto de la prestación de servicios educativos y académicos, finalidades laborales, comerciales, investigativos, formativas o científicas e informativos.

IX. Derecho de los titulares de los datos personales

Son derechos de los titulares de los datos personales de LA INSTITUCIÓN Instituto Técnico San Rafael:

- 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Instituto Técnico San Rafael. Este derecho no se ejerce frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 2) Ser informado por LA INSTITUCIÓN, previa solicitud, respecto del uso que ésta ha dado frente a sus datos personales.
- 3) Presentar ante la autoridad competente las quejas por infracciones frente a lo dispuesto en la Ley.
- 4) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Esto con excepción de los casos en que el titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos del responsable o encargado.
- 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- 6) Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA INSTITUCIÓN, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- 7) Los derechos podrán ser ejercidos por: el titular, siempre que acredite su identidad; los causahabientes quienes deberán acreditar tal calidad; el Representante o Apoderado, previa acreditación del poder conferido u otros para el cual el titular hubiere estipulado acreditando la prueba respectiva.





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

LA INSTITUCIÓN conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance para mantener el registro de la forma y fecha en la que obtuvo ésta. Podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos con tal fin.

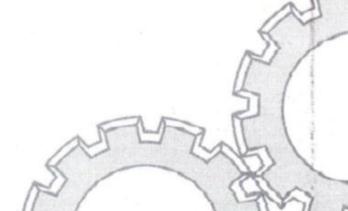
Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a la INSTITUCIÓN siempre que no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello establecerá mecanismos ágiles que permitan la revocatoria o la solicitud de supresión de datos personales, al menos por el mismo medio por el que se otorgó. La revocatoria podrá ser total en relación con las finalidades autorizadas frente a lo cual LA INSTITUCIÓN cesará cualquier actividad. Si fuere parcial cesarán las actividades de tratamiento solo para fines específicos, pudiendo continuar con su uso frente a otros propósitos con los cuales el titular no hubiese provocado su consentimiento.

X. Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

LA INSTITUCIÓN educativa Instituto Técnico San Rafael en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 sobre infancia y adolescencia, de la Ley 1581 de 2012 y de los derechos constitucionales de asociación y de información, reconoce que los menores de edad tienen la posibilidad de que éstos adquirieran la condición de usuarios de los productos y servicios de la Institución, siempre y cuando actúen a través de o debidamente representados por sus padres o por quienes tengan la patria potestad del menor o su representación legal, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que debe ser valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para atender el asunto.

LA INSTITUCIÓN asume la obligación de respetar y brindar las garantías para que los menores de edad, que tengan la condición de usuarios puedan ejercer su derecho de libertad de expresión, de libre desarrollo de la personalidad y de información, como lo consagra la Ley 1098 de 2006.

En cumplimiento de la normatividad colombiana respecto a menores de edad y del proceder responsable a que está obligado LA INSTITUCIÓN, para con la sociedad, asume el siguiente compromiso:





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

a) Dar a conocer a las autoridades de cualquier situación delictiva de la que tenga conocimiento que ponga en peligro la integridad de un menor de edad. Para ello brindará toda la colaboración que requieran los órganos de seguridad del Estado.

XI. Autorizaciones del titular de datos personales

Es necesario el consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, salvo los casos que estén expresamente autorizados en la ley como la información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, los datos de naturaleza pública, los casos de urgencia médica o sanitaria y el tratamiento de información autorizado por ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos legales cuando el titular lo manifieste por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular, que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, ello ocurre cuando proporciona los datos a través de los canales, software. El portal web, puntos de atención incluyendo conmutador, o cuando adquiere, se afilia o usa cualquiera de nuestros productos o servicios.

LA INSTITUCIÓN conservará las pruebas de la autorización otorgada por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos conforme al Artículo 8, Decreto 1377 de 2013.

XII. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo:

Para cumplir su misión, LA INSTITUCIÓN Instituto Técnico San Rafael ha recaudado, recauda y seguirá recaudando información personal siempre y cuando medie consentimiento del titular de los datos y acepta expresamente que LA INSTITUCIÓN Instituto Técnico San Rafael almacene, procese y utilice esta información, de forma parcial o total, las siguientes son las finalidades del tratamiento de datos en LA INSTITUCIÓN:

a) Realizar el envío de información relacionada con proyectos, programaciones, calendarios de todo tipo, programas, actividades, noticias, actualizaciones por área de interés, proceso de selección, convocatorias, proceso de recaudo, cartera, selección, contratación, evaluación y desempeño, productos y demás servicios ofrecidos por LA INSTITUCIÓN.



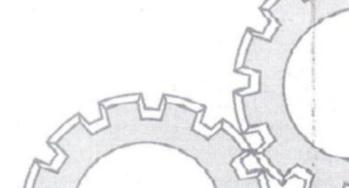


Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

- b) Desarrollar eficazmente la misión de LA INSTITUCIÓN conforme a las políticas INSTITUCIÓNales, provinciales y congregacionales.
- c) Cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las INSTITUCIÓNes educativas, incluyendo pero sin limitarse a cualquier requerimiento del Ministerio de Educación Nacional, entidades acreditadoras o las autoridades locales.
- d) Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo pero sin limitarse.
- e) las tributarias y comerciales.
- f) Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos futuro empleo.
- g) Realizar encuestas relacionadas con los servicios o bienes de LA INSTITUCIÓN.
- h) Desarrollar programas conforme a sus estatutos.
- i) Fomentar la investigación especialmente en el nivel de media técnica.
- j) Cumplir todos sus compromisos contractuales.
- k) Para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se procederá de acuerdo con lo contemplado en la presente política en el aparte relacionado con los derechos de éstos y en consonancia con la ley 1098 de 2006.
- I) La información que usted suministre es absolutamente confidencial, LA INSTITUCIÓN educativa Instituto Técnico San Rafael no la cede a terceros y la utiliza únicamente para cumplir con sus obligaciones como institución educativa.
- m) La información recolectada por medios de grabación y biométricos se utilizará con fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones y generar la trazabilidad de sus procesos académicos y administrativos, pudiendo ser empleada también como medio de prueba idóneo en cualquier evento litigioso ante cualquier autoridad judicial y administrativa.





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

De igual manera, y en sentido general, los titulares autorizan al Instituto Técnico San Rafael el tratamiento de sus datos personales para ejecutar y cumplir los contratos, acuerdos y convenios destinados a la prestación de servicios y al giro ordinario de los negocios de la institución. Los datos suministrados por estudiantes, colaboradores, prestadores, socios y demás usuarios de LA INSTITUCIÓN, podrán ser compartidos con otras empresas para fines comerciales o contractuales, salvo revocatoria expresa del titular de los datos, previa certificación por parte de dichas empresas del cumplimiento de las normas relativas al Tratamientos de Datos Personales y la suscripción de un acuerdo para compartir y tratar bases de datos personales.

XII. Procedimientos

LA INSTITUCIÓN en el tratamiento de datos personales, define los siguientes procedimientos, los cuales sólo pueden ser ejercidos por el titular de los datos, sus causahabientes o representantes.

LITERAL A. Procedimiento para el ejercicio del derecho de los titulares de los datos personales. Para el ejercicio de sus derechos, el titular o sus representantes suministraran al menos la siguiente información:

Fecha de Radicación:	
Nombre completo del titular:	
Tipo de Identificación: CC CE: Pasaporte: Número de Identificación:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Tipo de Operación solicitada: Consulta de datos Corrección Actualización Supresión Revocatoria	
Descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud:	
	/



Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

Desea adjuntar algún documento que demuestre la solicitud anterior:	
Nota: favor adjuntar copia del documento de identidad.	
Firma	

LITERAL B. Procedimiento para consulta sobre el tratamiento de datos personales. LA INSTITUCIÓN pone a disposición de los titulares de los datos el correo electrónico basededatossanrafael@gmail.com, para elevar sus consultas; así mismo, recibe solicitudes personalmente o vía correo en su sede ubicada en la Carrera 67 A Nº 21 – 50. Barrio Laureles. Manizales – Caldas y con números telefónicos 8816235 – 8816240 celular 312-2868408. En la solicitud el titular indicará los datos señalados en *Procedimiento para el ejercicio del derecho de los titulares de los datos personales*.

LITERAL C. Procedimiento para corrección, actualización, rectificación o supresión de datos personales. LA INSTITUCIÓN en cumplimiento de lo preceptuado por el régimen General de Protección de Datos Personales de Colombia, procederá a corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos personales a solicitud del titular o su representante, con el lleno de los datos señalados en *Procedimiento para el ejercicio del derecho de los titulares de los datos personales*.

Si la solicitud resulta incompleta, LA INSTITUCIÓN, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha de su recepción, para que subsane las fallas.

La información requerida debe ser presentada por el solicitante dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento; si no lo hace se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo que tiene LA INSTITUCIÓN para atender la solicitud, es de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo en debida forma. Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318

NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963

Manizales - Caldas

al vencimiento del primer término. Podrá haber suspensión de terminar por períodos de vacaciones colectivas.

Parágrafo. No podrá concederse la supresión de los datos personales por solicitud realizada por el titular o su representante, cuando exista un deber legal o contractual para que los datos personales permanezcan en la respectiva base de datos.

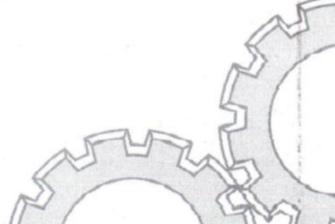
LITERAL D. Procedimiento para revocar la autorización dada para el tratamiento de datos personales. El titular de los datos personales o su representante, pueden revocar la autorización dada para el tratamiento de sus datos personales, remitiendo la solicitud a la INSTITUCIÓN conforme el Procedimiento para el ejercicio del derecho de los titulares de los datos personales.

LA INSTITUCIÓN elimina o suprime el dato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud. De lo contrario, el Titular, tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.

XIV. Uso y circulación de la información en LA INSTITUCIÓN

En LA INSTITUCIÓN educativa Instituto Técnico San Rafael no se darán cambios substanciales en la forma de gestionar los datos personales ya que, por principio, garantizará la privacidad y su correcta administración. LA INSTITUCIÓN adopta las medidas técnicas, humanas y administrativas indispensables para garantizar la seguridad de la información, de tal forma que se evite su modificación o consulta no autorizada.

Los colaboradores o servidores de LA INSTITUCIÓN deben cumplir lo establecido en esta política al interior de la institución educativa y no podrán acceder a información con fines personales o de interés particular, ni ceder, transmitir o trasladar a terceros información que ponga en riesgo la privacidad de las personas. Del mismo modo, deberán garantizar el respeto de las leyes vigentes, de manera integral.





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318 NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963 Manizales - Caldas

XV. Videos de vigilancia y grabación de voz:

En LA INSTITUCIÓN se encuentran diferentes medios de videos de vigilancia y grabación de voz en las llamadas que ingresen a las líneas telefónicas que la Institución podrá utilizar para la seguridad de la comunidad educativa y de los interesados en obtener información sobre sus servicios.

XVI. Tratamiento, trasmisión y transferencia internacional de datos personales por parte de LA INSTITUCIÓN

Dada las relaciones que tiene cualquier titular de datos personales con LA INSTITUCIÓN educativa Instituto Técnico San Rafael, la totalidad de su información puede ser trasmitida o transferida cumpliendo con la normatividad que se exija para cada caso.

El titular de datos personales acepta esta política y autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN para transferir o transmitir la información, obligándose ésta a mantener la confidencialidad de la misma y adoptando los mecanismos necesarios para que terceros que reciben la información observen la presente política y la utilicen de manera exclusiva para asuntos directamente relacionados con el vínculo que sostienen con LA INSTITUCIÓN, sin que pueda ser usada para fines diferentes.

LA INSTITUCIÓN también podrá intercambiar información personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria, fiscal, entre otras).

También podrá hacerlo con terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes en cuanto sea necesario o apropiado para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia, para cumplir con procesos jurídicos, para responder las solicitudes de las entidades públicas y del gobierno y para responder las solicitudes de las entidades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia, para hacer cumplir nuestros términos y condiciones, para proteger sus operaciones, para proteger sus derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros y obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.





Resol.Aprob. 1402 de Nov.19 de 2014 Cod. ICFES 006122 DANE 317001000318 NIT. 890.801.157-4 Personería Jurídica No. 388 de 1963 Manizales - Caldas

XVII. Derogatoria y Vigencia

Las presentes políticas rigen a partir de la fecha y serán difundidas por los medios habituales de comunicación, tanto electrónicos como digitales e impresos.

Será de obligatorio acatamiento para todos los que conforman la comunidad educativa de LA INSTITUCIÓN educativa Instituto Técnico San Rafael.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Manizales, a los 25 días del mes de mayo de 2017.

Atentamente.

PADRE HECTOR JAIRO PULIDO OJEDA

Representante/Legal y Rector

